INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 711/2023
INF. ADM. CONT. N° 18/2023

Señora:
Lic. Cinthia M. Fariña Ortiz, Administradora
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Presente

La Administradora del Contrato N° 686/2022, Liz González, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. Y por su digno intermedio a donde corresponda, a los efectos de emitir, INFORME DEL MES DE JULIO-2023, en referencia al Contrato Nro. 711/2023, de fecha 22 de junio de 2023, llamado Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Servicio de limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita" Licitación Pública Nacional N° 02/2022, rubro 245, ID Nº 408.566, adjudicado a la empresa Ambiental del Este S. A. RUC 80065543-5, según Resolución N° 229 de fecha 23 de mayo de 2.023, emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, se emite informe cuanto sigue: ----------

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato para Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Inst. de Pdte. Franco, Hernandarias y Santa Rita, rubro 245; a cargo de la empresa Ambiental S. A. RUC 80065543-5. ----------

Control de Ejecución de Contrato

Contrato N° 711/2023

Nº	*NUMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO*			*OBJETO DEL PROCEDIMIENTO*	*PROVEEDOR CONTRATISTA*		*MONTO DEL CONTRATO*	*MONTO EJECUTADO DEL MES*	*FACT. N°*	*TOTAL EJECUTADO CONTRATO N°686/2022*
	MODALIDAD	NUMERO	ID LLAMADO		NOMBRE	RUC			NRO.	
1	Licitación Pública Nacional	02/2022	408.566	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Pte. Franco, Hernandarias y Santa Rita.	Ambiental S. A.	80065543-5	731.680.000	45.730.000	001-003-0000046	672.231.000

Total, de monto Ejecutado del Contrato Nº 711/2022, al mes de julio 2023: Gs. 59.449.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil). ----------

Saldo del Contrato N° 711/2023 al mes de julio 2023: Gs. 672.231.000 (guaraníes seiscientos setenta y dos millones doscientos treinta y un mil) ----------

Vigencia del contrato; el plazo de vigencia del contrato será desde el 22/06/2023, hasta cumplir los 16 meses.

EN CUANTO A FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 711/2023 Y EL PBC – ID N° 408.566
MES DE JULIO/2023

Los servicios solicitados a la empresa Ambiental del Este S. A., en cumplimiento al **contrato N° 711/2023** y el PBC del **ID 408.566 y sus Especificaciones Técnicas**, fueron cumplidos de forma parcial, como se puede observar más abajo en el detalle de las multas correspondiente al **Mes de Julio - 2023.** ----------

MULTA DEL MES DE JULIO- 2023

PBC Pg.	Descripción de multa	Multa por jornal	Total de multa
Pg. 49	g) Incumplimiento de plazos, en entrega de documentos solicitados por la contratante (factura, recibos, documentos referentes al cumplimientos de las obligaciones con la seguridad social, laboral y los que la contratante considere pertinente), se aplicara una multa de 01 (un) jornal por cada día de retraso.-	Jornal Diario: Gs. 103.091 Obs: Nota de solicitud de pago, con **Factura Crédito N° 001-003-00000035**, de la empresa Ambiental S. A., correspondiente a la prestación de servicio del mes de **Julio**, fue presentado al Departamento Administrativo Financiero, el **14/09/2023**, según MESA DE ENTRADA N° 241.- **con retraso de 35 (treinta y cinco) días.** ---------- Se aclara que; fue solicitado el cambio de la factura N° 001-003-0000035 por error de la factura, siendo la **factura N° 001-003-0000046 la ACTUAL** por la cual la empresa Ambiental del Este S. A. solicita el pago del servicio correspondiente al mes de julio. ----------	Gs. 3.608.185
		Total, de Multas correspondiente al mes Julio de 2023:	Gs. 3.608.185

OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS:

- Observaciones N° 01: en cuanto al fiel cumplimiento de los **TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO N° 711/2023 y de los DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, que tiene como Tiempo de Prestación de Servicio de 16 meses:** en este punto; se visualiza que los 12 (doce) **"Contratos Individual de Trabajo, a Pazo Fijo,"** del personal que prestan servicio de limpieza en los Juzgados de Pdte. Franco, Hernandarias y Santa Rita, presentados por la empresa Ambiental del Este S. A., tienen como periodo o tiempo de prestación de trabajo solo **06 (seis) meses**, inferior al periodo de

prestación de servicio del Contrato N° 711/2023**, con esto se evidencia la falta de personal, por los 10 (diez) meses restantes del Contrato N° 711/2023**, como se puede visualizar en las **cláusulas CUARTA y QUINTA**, mencionado en el contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. y sus 12 (doce) trabajadores: ----------

> *"**CUARTA:** Lugar de Trabajo: La Actividad laboral de la TRABAJADORA Es el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" Del Contrato N° 711-LPN 02/2022"***
>
> *"**QUINTA:** Plazo de Contrato, Fecha de Inicio de Labores y Periodo de Prueba: art. 60 del C. del T., La duración del presente Contrato es por tiempo a plazo fijo de acuerdo al art. 49, 50 último párrafo, 78 INC) E Y 79 1ER PARRAFO, **a partir de la fecha del de inicio 22/06/2023 al 22/12/2023;** a fin de apreciar las aptitudes e idoneidades del TRABAJADOR para el desempeño de las tareas contratadas."*

Ante la situación señalada precedente, la Empresa Ambiental del Este S. A., responsable del servicio de Limpieza en los Juzgados de 1ra. Inst. de Pdte. Franco, Hernandarias y Santa Rita, deja en un total estado de incertidumbre en cuanto a la prestación del servicio para los 10 (diez) meses restantes, hecho que **entra en discordancia con la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO, en la cual se establece el periodo de inicio del servicio la fecha 22/06/2023 hasta completar los 16 (diez y seis) meses,** ya que no presentan personal contratado para la totalidad del periodo de servicio estipulado en la mencionada Orden de Prestación de Servicio y el Contrato N° 711/2023. Por ende, se constata el **incumplimiento del Contrato N° 711/2023, en su Numeral 6 y en el PBC - Pg. 29 –; Plan de cumplimiento del Servicio.** ----------

Que lo manifestado más arriba conlleva al **Incumplimiento del Contrato N° 711/2023, en cuanto a su Declaración Jurada de su Oferta, que, en su desglose de los componentes de los precios, declara en el casillero de CARGAS SOCIALES, el pago de Vacaciones**, dado que, no se ve reflejado en los contratos de los 12 (doce) funcionarios, que cuentan con un periodo de prestación de trabajo de 6 (seis) meses de contrato, inferior al periodo de trabajo que estipula el **Código Laboral**, para el usufructo de vacaciones remuneradas, es decir **"Es un derecho que nace después de cumplir el primer año de trabajo con un mismo empleador"** ***"Art. 218 Todo Trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo empleador"*** ----------

En este punto específico deja esta constancia que; el Contrato N°711/2023, firmado entre VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná y la empresa Ambiental del Este S. A. cuenta con un periodo de prestación de servicio de 16 (diez y seis) meses, hecho que la empresa no puede argumentar como desconocido al momento de contratar el personal para la prestación del servicio de este contrato, sin embargo con el lapso de tiempo del contrato de sus empleados, posiblemente la empresa intenta evadir sus obligaciones laborales, a

lo que se refiere a las vacaciones remuneradas de sus empleados, al contratar a los trabajadores por solo 06 (seis) meses, para cumplir un servicio pactado en el Contrato N° 711/2023, de tiempo real de 16 (diez y seis) meses. ----------

Por lo expuesto se concluye en la Observación N° 1: que la empresa **Ambiental del Este S. A.** se encuentra en **incumplimiento del Contrato N° 711/2023 y sus Documentos Integrantes del contrato,** en los siguientes puntos; ----------

- **PBC - Pg. 29;** ***Plan de cumplimiento del Servicio:***

Cantidad	*Unidad del medida*	*Lugar de prestación de los servicios*
16	*meses*	*Servicio de limpieza integral del edificio* *JUZ. de 1° INSTANCIA DE PRESIDENTE FRANCO: calle N° 5 c/Av. Monday km 2* *Servicio de limpieza integral del edificio* *JUZ. de 1° INSTANCIA DE HERNANDARIAS: Av. Mcal. López e/ Gral. Bruguez* *Servicio de limpieza integral del edificio* *JUZ. de 1° INSTANCIA DE SANTA RITA: Av. 9021 B° Fracción Birnfelt*

- ***Contrato N° 711/2023*** **- Pg. s/ Nro. -** ***Numeral 6;***

AMBIENTAL DEL ESTE S. A.			
Descripción del Bien	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cant.***
SERVICO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA	*MES*	*Unidad*	***16***

- **PBC - Pg. 46 al 47;** ***FRAUDE Y CORRUPCION*** *(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen,* ***o intenten engañar a alguna parte pa obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación****;* ----------
- **PBC - Pg. 04 -;** *Criterio social y económico: Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justasen en lo que referente al salario,* ***cargas sociales*** ----------
- **PBC - Pg. 08 al 09 -;** *La oferta requiere el* ***estricto cumplimiento de las disposiciones laborales****. Para el efecto, el oferente presentara* ***con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección de Formularios,*** *en el cual constara de forma discriminada la Composición del Precio Unitario* ***con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra*** *que forma parte del precio de la total de la oferta.* ----------

Requerido vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato; Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. Y sus personales de limpieza, en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia al periodo de prestación de servicio de 06 (seis) meses, debiendo de ser el periodo correcto de 16 (diez y seis) meses - **Plazo de 72 hs. (plazo vencido el 21/08/2023).** Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio

de la presentación de una enmienda por cada contrato, en la que modifica la cláusula QUINTA extendiendo el plazo de prestación de servicio de sus personales de limpieza al periodo de 16 (diez y seis) meses. **Fecha de Contestación el 25/10/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 72 HS. MULTA: Agosto 10 días, Setiembre 30 días y Octubre 25 días, a ser imputados en los meses citados.** ----------

Observación N° 2.; La empresa Ambiental S. A. **se encuentra en Incumplimiento del Contrato N° 711/2023 - 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, ya que los 12 (doce) personal que prestan servicio, se encuentran en periodo de prueba**, como se puede visualizar en el contrato celebrado entre la empresa Ambiental del Este S. A. y sus 12 (doce) trabajadores, en su **cláusula QUINTA**. ----------

> ***"QUINTA: Plazo de Contrato, Fecha de Inicio de Labores y Periodo de Prueba: art. 60 del C. del T., La duración del presente Contrato es por tiempo a plazo fijo de acuerdo al art. 49, 50 último párrafo, 78 INC) E Y 79 1ER PARRAFO, a partir de la fecha del de inicio 22/06/2023 al 22/12/2023; a fin de apreciar las aptitudes e idoneidades del TRABAJADOR para el desempeño de las tareas contratadas."***

Por lo expuesto se concluye en la Observación N° 2: Que atendiendo a los contratos firmados entre la empresa Ambiental del Este S. A. y sus empleados, que señala en su cláusula QUINTA textualmente lo siguiente; *"Plazo de Contrato, Fecha de Inicio de Labores y* ***Periodo de Prueba: art. 60 del C. del T.,*** *La duración del presente Contrato es por tiempo a plazo fijo de acuerdo al art. 49, 50 último párrafo, 78 INC) E Y 79 1ER PARRAFO,* ***a partir de la fecha del de inicio 22/06/2023 al 22/12/2023; a fin de apreciar las aptitudes e idoneidades del TRABAJADOR para el desempeño de las tareas contratadas."***. Se encuentra en **incumplimiento del Contrato N° 711/2023 y sus Documentos Integrantes del contrato,** en los siguientes puntos: ----------

- **PBC - Pg. 51-52;** ***Homologación de contratos. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social;*** *El trabajador a ser contratado* ***no podrá hallarse durante el periodo de prueba*** ***previsto por el Art. 58 y siguientes de Código del Trabajador****, y tampoco se encontrará prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.* ----------
  El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente clausula constituyen causal de incumplimiento de contrato. ----------
- **PBC - Pg. 45;** ***Causal de Termino del Contrato:*** *Por Incumplimiento de lo dispuesto en lo referente a la homologación de contratos y* ***empleo de trabajadores en periodo de prueba*** *o contratos de aprendizaje,* ----------

Requerido vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de corrección del contrato celebrado entre la empresa Ambiental del

Este S. A. Y sus personales de limpieza, en su cláusula QUINTA en la cual hace referencia a la contratación del personal en periodo de prueba - **Plazo de 72 hs. (plazo vencido el 21/08/2023).** Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de una enmienda por cada contrato, en la que modifica la cláusula QUINTA excluyendo el periodo de prueba. **Fecha de Contestación el 25/10/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 72 HS. MULTA: Agosto 10 días, Setiembre 30 días y Octubre 25 días, a ser imputados en los meses citados.** ----------

Requerido realizado vía Nota N° 34/2023 del Adm. Contrato; Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 18/08/2023**; Requerimiento de Homologación de las correcciones de los 12 (doce) contratos de sus personales **"Enmienda - Adenda" - Plazo de 30 hs. contados a partir de la fecha de la firma de las enmiendas.** Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de la Resolución DT – CIT N° 467/23 de homologación. **Fecha de Contestación el 03/11/2023.** ----------

Observación N° 3; En cuanto al fiel cumplimiento de los **TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO N° 711/2023 y de los DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO;** lo que corresponde a las Obligaciones Patronales del Seguro Social IPS, la empresa Ambiental del Este S. A. presento los siguientes documentos, correspondiente al mes de junio, el **Detalle de Planilla de la Declaración Jurada de IPS**, con el **pago de solo 5 (cinco) días**, **debiendo ser por 9 (nueve) días**, resultando como **faltante de pago de las Obligaciones Patronales del Seguro Social IPS, 04 (cuatro)** días y la **Planilla de Asistencia de los 12 (doce) personales**, en el cual se puede visualizar la asistencia de los 12 (doce) empleados desde el **22/06/2023 al 30/06/2023**, dando un total de **09 (nueve) días de prestación de servicio** correspondiente al mes de junio, **en concordancia con la Orden de Prestación de Servicio,** que estipula el inicio de la prestación del servicio por el Contrato N° 711/2023 el 22/06/2023, A consecuencia de los expuesto en este punto, la empresa se encuentra en **incumplimiento de las Obligaciones Patronales del Seguro Social IPS.** ----------

	Nombre y Apellido	C. I. N°	Días pagados, según detalle de planilla de la DJ de IPS, correspondiente al mes de Junio	Días Trabajados en el mes de Junio, según planilla de Asistencia	Días faltantes de pago en concepto del seguro social IPS
1-	Alicia Olmedo Machuca	3.883.633	5	9	4
2-	Cesar Daniel Báez Chamorro	7.571.403	5	9	4
3-	Perla Raquel Quintana Acuña	4.567.527	5	9	4
4-	Yessica Carolina Paniagua Brítez	6.379.921	5	9	4
5-	Emilia Carolina Gómez	4.932.305	5	9	4
6-	Fabricio Ramón Bogado Orue	6.238.959	5	9	4
7-	Liz Yanina Araceli López Olmedo	5.468.753	5	9	4

8- Yessica Noemí González Armoa	8.452.094	5	9	4
9- Andrea Noemí Farias Machuca	7.711.985	5	9	4
10- Cinthia Natalia Paniagua Brítez	6.379.925	5	9	4
11- Ángel David Cárdenas Báez	6.582.349	5	9	4

Por lo expuesto se concluye en la Observación N° 3: Atendiendo a todo lo expuesto en cuanto al Cumplimiento de las Obligaciones Patronales del Seguro Social IPS y los Documentos analizados; el **Detalle de Planilla de la Declaración Jurada del Seguro Social IPS**, correspondiente al mes de Junio, en el que se visualiza el **pago de 5 (cinco) días**, y la **Planilla de Asistencia de los Funcionarios de Entrada y Salida,** en el cual se registró un **total de 09 (nueve) días** de prestación del servicio de Limpieza y la **Orden de Prestación de Servicio**, que estipula como fecha de inicio del servicio el 22/06/2023, la empresa Ambiental del Este S. A. se encuentra en **incumplimiento del Contrato N° 711/2023 y sus Documentos Integrantes del contrato,** en los siguientes puntos: ----------

- **PBC - Pg. 42;** ***Reajuste; No se reconocerán reajustes de precio*** *si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios* ***o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.*** ----------
- **PBC - Pg. 41;** ***Formas y condiciones de pago*** *2. Documentos Específicos a la presente convocatoria: * La Declaración Jurada del salario expedido por el Instituto de Previsión Social* ***a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;*** ----------

Requerido vía Nota N° 35/2023 del Adm. Contrato: Notificado a la Supervisora Sra. Alicia Olmedo, en **fecha 22/08/2023**; Requerimiento de Pago Complementario del Seguir Social IPS, por los 04 (cuatro) días faltantes correspondientes a los 09 (nueve) días de trabajo en el mes de junio de 11 (once) funcionarios- **Plazo de 10 días hábiles. (Plazo vencido el 05/09/2023).** Contestado por la Empresa Ambiental del Este S. A. y subsanado por medio de la presentación de un extracto de cuenta de IPS por pago complementario correspondiente al mes de junio, y el detalle de planilla de la Declaración Jurada del IPS. Del pago complementario. **Fecha de Contestación el 16/11/2023, INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE 10 DIAS HABILES. MULTA: Setiembre 25 días, Octubre 31 días, Noviembre 16 días.** ----------

CONCLUSIÓN FINAL

Por el mes de JULIO 2023, en cuanto a la empresa Ambiental del Este S. A. RUC N° 80065543-5, se informa como conclusión final cuanto sigue: ----------

- Ha cumplido con las TAREAS DIARIAS: ----------
- Ha cumplido con las TAREAS SEMANALES. ----------
- Ha cumplido con las TAREAS QUINCENALES. ----------
- Ha cumplido con las TAREAS MENSUALES. ----------
- Ha cumplido con los ELEMENTOS NESESARIOS PARA LA LIMPIEZA. ----------
- Ha cumplido con los MAQUINAS DE ALTA CAPACIDAD. ----------
- No ha Cumplido con los requerimientos establecidos en el PBC ID 408.56, Contrato N° 711/2023, en cuanto a lo que se refiere al fiel cumplimiento, no han sido satisfechos en la totalidad durante el mes de julio, por ello se concluye que ha cumplido de forma parcial con el Contrato N° 711/2023 y el PBC ID N° 408.566, durante el periodo de Julio, ya que la empresa se encontraba incurriendo en varios incumplimientos como se puede visualizar en el apartado de Multa del mes de Julio y la Conclusión de las Observaciones N°01, 02 y 03 de este informe, sin embargo a la fecha de la emisión de este Informe la empresa ya se encuentra con todos los requerimientos subsanados, por ello se recomienda el Pago de la Factura N°001-003-0000046, correspondiente al mes de Julio 2023. ----------

Las multas son aplicadas a partir del mes del vencimiento del plazo del requerimiento, así también la aplicación de las multas en el aparatado de "MULTAS DEL MES DE JULIO 2023", no exime de las faltas a la empresa, únicamente la extinción de la falta y de la multa se dará cuando las mismas sean subsanadas por parte de la empresa Ambiental del Este S. A. ----------

Se aclara que; por el incumplimiento producido, por el atraso de presentación de Factura del mes JULIO citado en este informe, en el apartado de Multa del mes de JULIO, fue aplicada la multa. Y Por los demás incumplimientos referidos en el apartado de OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS, requerimiento de incumplimientos notificados en el mes de agosto y demás meses, se procederá a Multar en el Informe del Administrador del Contrato correspondiente al mes de Agosto y siguientes meses, hasta la fecha que fueron subsanados todos los requerimientos. ----------

Todos los documentos, como las Notas de requerimiento y otros documentos, citados en este informe, fueron remitidos al Departamento Administrativo Financiero, así también se encuentran a disposición, con quien suscribe este Informe. ----------

Se expide este Informe en fecha 04 de Diciembre del 2023. ----------

Es mi informe. Salvo mejor parecer. Atentamente. -

Liliana González G.
Poder Judicial
VI C. J. Alto Paraná